

“NANOMADERAS S.A.”

INFORME ANUAL DE COMISARIO, SOBRE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA

De Actividades Realizadas en el Ejercicio Económico 2019

- 1. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio, si fuera el caso**

La Compañía “NANOMADERAS S.A.” estuvo legalmente constituida y en funciones a partir del 19 de agosto del 2011. En el ejercicio económico materia del informe, correspondiente al noveno año de actividades comerciales de la empresa, los administradores han cumplido con normas y procesos legales para sus actividades diarias.

- 2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía**

Internamente se han realizado prolijamente los procesos que permiten a los administradores tener un control de las actividades y obligaciones mensuales a cumplirse como compañía, permitiendo que esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones, tanto con entidades fiscales como crediticias.

- 3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados**

Las cifras presentadas en los estados financieros corresponden en su totalidad a las registradas en los libros de contabilidad; habiendo sido éstos elaborados respetando los principios de contabilidad según la norma NIIF.

- 4. Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías**

Con respecto a las atribuciones y obligaciones establecidas en el Art. 279, las actividades que se realizaron cumplieron con los requisitos legales concernientes a cada una de ellas.

Así, respecto a los numerales del Art., cabe indicar:

- a. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;**

El Presidente ha continuado cumpliendo con su requisito de ser accionista de la Compañía para mantener su cargo. En cuanto a la Gerencia, no se han establecido garantías para el cargo.

- b. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;**

Todos los meses los administradores han evaluado en conjunto con la Contadora de la Compañía, los flujos financieros, previo a aprobar la presentación de declaraciones y obligaciones mensuales, y de estas evaluaciones se informó al Comisario.

- c. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;**

Se ha cumplido con la revisión trimestral de libros de la compañía.

d. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

En la junta general se presentó un informe corroborando la revisión del balance general de la compañía, previo a su presentación.

e. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;

Se ha convocado a juntas de accionistas en todos los casos establecidos en la ley.

f. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;

En la junta de aprobación de Balances, se solicitó se haga constar en el orden del día, la presentación del informe de evaluación del balance y estado de pérdidas y ganancias.

g. Asistir con voz informativa a las juntas generales;

Se ha estado presente en todas las juntas generales.

h. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

Se ha vigilado las operaciones de la compañía cuando ha sido necesario.

i. Pedir informes a los administradores;

Se ha solicitado a los administradores que informen sobre su evaluación mensual de los flujos financieros, previa a la presentación de declaraciones y obligaciones.

j. Proponer motivadamente la remoción de los administradores;

No ha sido necesario proponer la remoción de los administradores.

k. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

No ha sido necesario presentar denuncias sobre los administradores, pues éstas no fueron recibidas.

Esto es todo cuanto puedo informar, en honor a la verdad.

Atte.


María José Velástegui Yáñez

C.C. 060407655-4

COMISARIA

NANOMADERAS S.A.

Riobamba, 17 de abril del 2020